

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.3 DEL CONTRATO
No. 202400215**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	009 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de enero de 2026
CONTRATO No:	202400215
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (CI 2 S.A.)
NIT:	830.056.149-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	2 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Valor Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.:	3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO, discriminados así: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$895.442.260) IVA INCLUIDO y BOLSA PARA MANTENIMIENTOS POR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	24 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR FINAL:	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO, discriminados así: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L.

	(\$895.442.260) IVA INCLUIDO y BOLSA PARA MANTENIMIENTOS POR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°3 del Contrato No.202400215, cuyo objeto es ***“Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2 S.A.)** se suscribió el Contrato No.202400215 de 2024 cuyo objeto es ***“Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”***, y un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco, por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
- B. El 11 de junio de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI 009 DE 2025, cuyo objeto es ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el suministro e implementación, de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial para la Institución Universitaria Pascual Bravo”***, por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.258.881.799) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de legalización previstos y hasta por seis (6) meses, sin superar la vigencia fiscal 2025.
- C. El 18 de julio de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2 S.A.)** se suscribió la Orden de Servicio No.3 del contrato No.202400215 cuyo objeto

es “**Suministro e implementación de una solución integral especializada de un sistema de control de acceso con reconocimiento facial, incluida bolsa de repuestos, en las instalaciones de la Institución Universitaria PASCUAL BRAVO**”, y un plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2025, por un valor de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.044.465.867) IVA INCLUIDO, discriminados así: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$895.442.260) IVA INCLUIDO y BOLSA PARA MANTENIMIENTOS POR CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$149.023.608) IVA INCLUIDO.

D. Las garantías contractuales de la Orden de Servicio No.3 del Contrato No.202400215 fueron aprobadas por la Secretaría General el día 22 de julio de 2025.

E. El 23 de diciembre de 2025, entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la cláusula No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CI 009 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) PRIMERA. Modificar la cláusula CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, quedando en los siguientes términos: “Será a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de legalización previstos y hasta por siete (7) meses y seis (6) días, sin superar el 31 de enero del 2026. PARÁGRAFO: Una vez vencido el plazo de ejecución establecido, se dará por terminado el contrato, independiente de que se cuente con presupuesto disponible para continuar con la ejecución, excepto que se haya realizado una adición en tiempo.”(...)

F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No.20250010678, la Supervisión de la Orden de Servicio No.3 del contrato No.202400215 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

G. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “**Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente**”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la orden de servicio No.3 del contrato No.202400215, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Lina María Guzmán Saldarriaga – Supervisora de la orden de servicio No.3 del contrato 202400215

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.